



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen Nº 238 - Tel: 4452640

RESISTENCIA,

11 SEP 2025

DICTAMEN Nº

230

Ref.: E6-2025-38802-Ae. L.P. Nº 87/2025. Adquisición de insumos médicos: fórmulas para alimentación parenteral, destinada a cubrir el consumo por un período estimado de tres (3) meses, de los Hospitales de alta complejidad y los servicios que conforman la red sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud. (Decreto Nº 1196/25).

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con cincuenta y ocho (58) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2025-1196-APP-CHACO obrante a e-parte 34, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos médicos: fórmulas para alimentación parenteral, destinada a cubrir el consumo por un período estimado de tres (3) meses, de los Hospitales de alta complejidad y los servicios que conforman la red sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos un mil doscientos nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y uno con ochenta centavos (\$1.209.884.171,80).

A e-partes 9/10, se incorporan Reporte SAFyC e informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A e-partes 39, 40 y 41, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 43, obra Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2025.

A e-parte 44, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 47, se agrega Informe Técnico.

A e-parte 49, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A e-parte 50, obra Acta de Preadjudicación Nº 84, de fecha 25 de agosto de 2025. De donde surge que de acuerdo con lo que expone precedentemente, la Comisión de Preadjudicación aconseja: Reducir los renglones Nros. 1 en 700 unidades (de 1.000 a 300), 2 en 70 unidades (de 120 a 50), 3 en 60 unidades (de 100 a 40), y 4 en 120 unidades (de 160 a 40), todos por cuestión de oferta (según informe técnico). Sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por las reducciones por cuestión de oferta; por un monto estimado de pesos setecientos setenta y cinco millones quince mil ciento noventa y uno con ochenta centavos (\$ 775.015.191,80) Y en ese contexto, la aludida Comisión decide preadjudicar a: • Oferta Nº 1 de la firma Biofar SA, CUIT 30707800735, los renglones Nros. 1 en 300 unidades, 2 en 50 unidades, 3 en 40 unidades, y 4 en 40 unidades, todos por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta (\$ 434.868.980). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta (\$ 434.868.980).

A e-parte 55, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

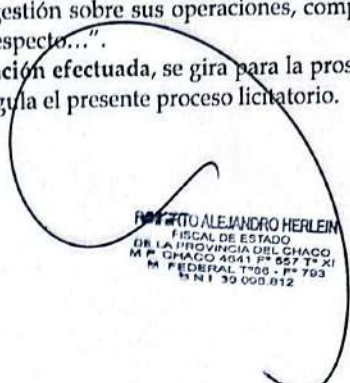
A e-parte 57, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las documentaciones presentadas por el oferente preadjudicado se OBSERVA, que la firma Biofar S.A., no cumplimentó el requisito establecido en el Art.6, inciso n) del Pliego de Condiciones Particulares -renuncia al fuero federal-.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, con la observación efectuada, se gira para la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO 4041 P. 557 T. XI
M. FEDERAL T. 38 - P. 703
C. N. 1 30 000.012